Medellín, 15/07/2022

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El **MUNICIPIO DE SONSÓN** con Nít. **890.980.357-7**, representado legalmente por el señor **EDWIN ANDRES MONTES HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.047.968.477**, o por quien haga sus veces es beneficiario de la Autorización Temporal e intransferible con placa No. **TL7-10222**, la cual tiene por objeto la extracción **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,** ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** del Departamento de Antioquía, otorgada mediante resolución No. 2018060404307 del 28 de diciembre de 2018, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 25 de julio de 2019, con el código **TL7-10222**. que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la resolución **No. 2022060083980 del 22 de junio de 2022,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

***"(…) RESUELVE* :**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. TL7-10222, para el beneficio de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** del Departamento de Antioquia, otorgada mediante resolución No. 2018060404307 del 28 de diciembre de 2018, e inscrita en el Registro Minero

Nacional el 25 de julio de 2019, con el código **TL7-10222,** al **MUNICIPIO DE SONSÓN** con Nít. **890.980.357-7**, representado legalmente por el señor **EDWIN ANDRES MONTES HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.047.968.477**, o por quien haga sus veces, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. - Se recuerda, que no se deben adelantar actividades mineras dentro del área de la Autorización Temporal e Intransferible No. **TL7-10222**, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 -Código Penal-. Así mismo se recuerda, que no podrá vender o comercializar la producción o los excedentes de los materiales de construcción explotadas y no utilizados de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo, una vez en firme la misma, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional De Minería en Bogotá D.C, ante el Sistema Integral de Gestión Minera SIGM de AnnA Minería, para que surta la anotación de la terminación de la Autorización Temporal con placa No. **TL7-10222** en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

ARTICULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias de la Autorización Temporal e Intransferible No. TL7-10222, el Formato Básico Minero Anual de 2019.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al municipio de Sonsón del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **2022030162528** del 06 de mayo de 2022 y el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. **2022030186706** del 01 de junio de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación

personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Surtidos todos los trámites ordenados en los anteriores artículos y en firme la resolución archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 18 de julio del 2022 a las 7:30 am, y se desfija el día 25 de julio de 2022, a las 5:33 p.m

20220302249 47

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS